

Expediente: **840/13**

Carátula: **OLAZ LUIS ALBERTO C/ BOCCA MARIA GABRIELA S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **17/05/2024 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

27060397754 - *OLAZ, LUIS ALFREDO-ACTOR*

20285311145 - *BOCCA, MARIA GABRIELA-DEMANDADO*

90000000000 - *COLOMBRES, JULIAN-POR DERECHO PROPIO*

27060397754 - *ROBLES, ANA CRISTINA-POR DERECHO PROPIO*

20315896607 - *GIMÉNEZ, ANTONIO JOSÉ-POR DERECHO PROPIO*

20213275608 - *JIMÉNEZ SANTILLÁN, MARCELO ESTEBAN-POR DERECHO PROPIO*

20222837201 - *VERA, FERNANDO ANTONIO-POR DERECHO PROPIO*

## **PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 840/13



H105015077829

**JUICIO: OLAZ LUIS ALBERTO c/ BOCCA MARIA GABRIELA s/ COBRO DE PESOS.- 840/13**

San Miguel de Tucumán.-

A la presentación ingresada en fecha 14/05/2024 por el letrado CECENARRO: Agréguese el informe bancario que adjunta. Atento a lo solicitado, la orden de pago y retención dispuesta en proveído de fecha 21/11/2023, orden de pago de fecha 28/11/2024 y encontrándose acreditada la existencia de fondos embargados depositados en el Banco Macro S.A. (Cta. N°562209555314662), corresponde ordenar el pago a favor de BOCCA MARÍA GABRIELA, CUIT N°27-21744950-8. por la suma de **\$506.936,38.--** en concepto de devolución de fondos depositados embargados.- Se deja constancia que se procedió a descontar del monto depositado de conformidad al informe adjuntado (\$708.461,39), la retención dispuesta el 21/11/2023 (\$201.525,01).

Para su cumplimiento, **LIBRESE OFICIO** al Banco Macro SA para que proceda a TRANSFERIR la suma de **\$506.936,38.--** obrantes en la cuenta N°562209555314662 perteneciente a los autos del rubro a la caja de ahorros del Banco BBVA ARGENTINA N°70-795026/8, CBU 0170070140000079502681, siempre y cuando fuera de titularidad de BOCCA MARÍA GABRIELA, CUIT N°27-21744950-8.

Fecho, procédase por Secretaría Actuarial al diligenciamiento del oficio mencionado a través de los medios electrónicos habilitados a tal fin por la entidad bancaria oficiada y que fuera oportunamente informadas por la Secretaria de Superintendencia de la CSJT.-

Atento a las constancias de autos, encontrándose debidamente notificado el letrado CECENARRO, LUIS R, del proveído de fecha 08/05/2024 depositado en casillero digital el 09/05/2024, y no habiendo acreditado en autos el pago de aportes ley N° 6059, **HÁGASE EFECTIVO** el apercibimiento contenido en el decreto de fecha 08/05/2024, en consecuencia

**LÍBRESE OFICIO** a la Caja Previsional de Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán, a fin de tome conocimiento del incumplimiento con el aporte inicial previsto en el art. 26 inc. 'a' y art. 73 de la Ley N° 6059 por parte del CECENARRO, LUIS R (MP N° 7219).-

Asimismo, atento a las constancias de autos y dado que existen sumas retenidas por el 10% de aportes ley de los honorarios de los letrados intervinientes de conformidad al convenio homologado en fecha 15/11/2023, **LIBRESE OFICIO** al Banco del Tucumán S.A. - Sucursal Tribunales-, a fin de que proceda a **TRANSFERIR** la suma de **\$49.131,01.-** (correspondientes al 10% aportes previsionales, art. 26 inc.k de la Ley N° 6059, de los honorarios convenidos a favor de la letrada ANA CRISTINA ROBLES - MP 1392 por el monto de **\$491.310,11.-**) obrantes en la cuenta N°562209555314662 perteneciente a los autos del rubro a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán (CUIT N° 33-53964515-9). para ser imputados al pago de tal concepto a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán (cuenta especial, ley 6059).

Asímismo, encontrándose depositados en autos el importe correspondiente al 10% aportes previsionales (art. 26 inc.k e inc. J de la Ley N° 6059) del letrado **ANTONIO JOSÉ GIMÉNEZ - MP. 8670, LIBRESE OFICIO** al Banco del Tucumán S.A. - Sucursal Tribunales-, a fin de que proceda a **TRANSFERIR** la suma de **\$19.786,55** (correspondientes al 10% aportes previsionales, art. 26 inc.k e inc. j de la Ley N° 6059, de los honorarios convenidos con el letrado **ANTONIO JOSÉ GIMÉNEZ MP 8670** por el monto de **\$197.865,51.-**) obrantes en la cuenta N°562209555314662 perteneciente a los autos del rubro a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán (CUIT N° 33-53964515-9). para ser imputados al pago de tal concepto a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán (cuenta especial, ley 6059).

Así también, encontrándose depositados en autos el importe correspondiente al 10% aportes previsionales (art. 26 inc.k e inc. J de la Ley N° 6059) del letrado **MARCELO ESTEBAN JIMÉNEZ SANTILLÁN - MP. 3482, LIBRESE OFICIO** al Banco del Tucumán S.A. - Sucursal Tribunales-, a fin de que proceda a **TRANSFERIR** la suma de **\$14.229,29** (correspondientes al 10% aportes previsionales, art. 26 inc.k e inc. j de la Ley N° 6059, de los honorarios regulados al letrado **MARCELO ESTEBAN JIMÉNEZ SANTILLÁN MP 3482** por el monto total de **\$142.292,94.-**) obrantes en la cuenta N°562209555314662 perteneciente a los autos del rubro a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán (CUIT N° 33-53964515-9). para ser imputados al pago de tal concepto a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán (cuenta especial, ley 6059).

Fecho, procédase por Secretaría Actuarial al diligenciamiento del oficio mencionado a través de los medios electrónicos habilitados a tal fin por la entidad bancaria oficiada y que fuera oportunamente informadas por la Secretaria de Superintendencia de la CSJT. Asimismo, por Secretaría Actuarial comuníquese lo aquí dispuesto a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, a través del casillero digital habilitado a tal fin, dejando constancia en el expediente de todo lo actuado.

Se deja constancia que en la cuenta N°562209555314662 quedan depositados los fondos retenidos el 21/11/2023 por el monto de \$107.616,51 por honorarios del letrado Julián Colombes,

con más la suma de \$10.761,65 por el 10% de aportes Ley N° 6059.-

Atento a las constancias de autos, **INTÍMESE** a los letrados ANA CRISTINA ROBLES, ANTONIO JOSÉ GIMÉNEZ Y ANTONIO JOSÉ GIMÉNEZ a fin de que en el perentorio término de CINCO DÍAS repongan el 8% de aportes Ley N° 6059 a su cargo, respecto de sus honorarios convenidos y regulados bajo apercibimiento de denunciar el incumplimiento a la Caja Previsional de Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán, al Colegio de Abogados y a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán. -840/13 PCRA

Dr. LEONARDO ANDRÉS TOSCANO

Juez

Juzgado del Trabajo

Vía. Nominación

**Actuación firmada en fecha 16/05/2024**

Certificado digital:

CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.